



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1613 DE 2025
(09 DIC 2025)

Por el cual se declaran desiertos unos perfiles y unos cargos del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca, aperturado mediante la Resolución Rectoral 1313 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus competencias establecidas en el Acuerdo Superior 024 de 1993 - Estatuto del Profesor de la Universidad del Cauca, principalmente conforme a lo previsto en el Acuerdo 105 de 1993 y

CONSIDERANDO QUE:

El Rector de la Universidad del Cauca, mediante la Resolución Rectoral 1313 de 2024 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de cuarenta (40) perfiles distribuidos en cuarenta y cinco (45) cargos. En su artículo segundo, dispuso que la Vicerrectoría Académica debía realizar y divulgar la convocatoria correspondiente, orientada a la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

La Vicerrectoría Académica expidió la Resolución VRA 707 de 2024, mediante la cual se reguló la Etapa 5 del proceso de selección Prueba Psicotécnica, con carácter excluyente, la cual debe ser aplicada de manera presencial por un profesional en psicología debidamente certificado.

Por su parte, el parágrafo segundo del artículo 18 de la citada resolución establece que:

"Si ninguno de los aspirantes se presenta a la prueba psicotécnica o no la supera, se expedirá la Resolución Rectoral de declaratoria de perfiles desiertos, la cual será notificada a los aspirantes a través del correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y comunicada a través de la página web institucional, contra la cual procede el recurso de reposición en los términos del artículo 14 de la presente resolución."

"Una vez resueltos los recursos interpuestos y de generarse modificación en la declaratoria de desierto, se dará continuidad al concurso de méritos."

Mediante la Resolución VRA 514 de 2025, la Vicerrectoría Académica convocó a la prueba psicotécnica a los aspirantes incluidos en la lista descrita, esta prueba tiene efecto excluyente del proceso de selección, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo Superior 024 de 1993.

La empresa Psicólogos Especialistas Asociados S.A.S., contratada para la aplicación de la prueba psicotécnica, remitió por intermedio de sus profesionales en psicología los respectivos informes individuales al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Cauca, dependencia competente para la administración de dicha prueba y la custodia de los documentos, dada la naturaleza confidencial, reservada y sensible de la información contenida en ellos.

Página 1 de 4

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. 11613 2025

Posteriormente, la División de Gestión del Talento Humano, a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitió mediante oficio 5.1.4-27.4/132 del 9 de octubre de 2025 a la Vicerrectoría Académica los resultados de la prueba psicotécnica, en los que se determinaron los aspirantes elegibles y no elegibles.

La Resolución Rectoral 1192 del 10 de octubre de 2025, conformó la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos aperturado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024, estableciendo en su artículo tercero la procedencia del recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra dicha decisión se interpusieron doce (12) recursos de reposición, los cuales fueron resueltos dentro de los términos legales, sin que de su análisis se desprendiera modificación alguna a la lista de elegibles establecida en el artículo primero de la Resolución Rectoral 1192 de 2025.

El parágrafo segundo del artículo 19 de la Resolución VRA 707 de 2024 establece que, una vez resueltos los recursos de reposición, se constituirá la lista definitiva de elegibles, la cual deberá notificarse a los aspirantes mediante el correo electrónico registrado en la etapa de inscripción y publicarse en la página institucional.

La Resolución Rectoral 1571 del 26 de noviembre de 2025, Conformado la LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES de veintisiete (27) cargos de la planta de profesores en los departamentos de Anestesiología; Fisioterapia; Ginecología y Obstetricia; Lenguas; Medicina Social y Salud Familiar; Morfología; Pediatría; Ciencias del Turismo; Enfermería; Fonoaudiología; Medicina Interna; Antropología; Educación Física, Recreación y Deporte; Educación y Pedagogía; Comunicación Social; Derecho Privado; Ingeniería Ambiental; Vías y Transporte; Telecomunicaciones; Biología; y Química, convocados mediante Resolución VRA 707 de 2024:

Como resultado de la prueba psicotécnica los perfiles y cargos que a continuación se relacionan, los aspirantes no superaron dicha evaluación, por lo que, en atención a la normativa vigente, corresponde declarar desierto unos perfiles y cargos del concurso:

Perfiles desiertos:

Facultad	Departamento	Cód. Perfil
Artes	Artes Plásticas	32
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34
Ciencias de la Salud	Patología	43
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Física	51
Ingeniería Civil	Geotecnia	54
	Hidráulica	23

Página 2 de 4

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. 1613 de 2025

Facultad	Departamento	Cód. Perfil
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telemática	58

Cargos desiertos por perfil:

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	Número De Cargos Desiertos
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	1
Ciencias de la Salud	Medicina Interna	41	3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desierto los perfiles Artes Plásticas (32) , Ciencias Contables (34) ,Patología (43) ,Física (51) ,Geotecnia (54) ,Hidráulica (23) y Telemática (58), del concurso público de méritos para provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca, convocado mediante Resolución Rectoral 1313 de 2024 y aperturado mediante Resolución VRA 707 de 2024, conforme a lo expuesto en las consideraciones, y en atención a que ninguno de los aspirantes se presenta a la prueba psicotécnica o no la supera.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil
Artes	Artes Plásticas	32
Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Ciencias Contables	34
Ciencias de la Salud	Patología	43
Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Física	51
Ingeniería Civil	Geotecnia	54
Ingeniería Civil	Hidráulica	23
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	Telemática	58

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desiertos tres (3) cargos del perfil 41 Medicina Interna y un (1) cargo del perfil 5 Anestesiología, del concurso público de méritos referido.

Facultad	Departamento	Cód. Perfil	# De Cargos Desiertos
Ciencias de la Salud	Anestesiología	5	1
Ciencias de la Salud	Medicina Interna	41	3

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que deberá ser interpuesto ante el Rector de la Universidad del Cauca, el cual deberá interponerse mediante escrito dirigido al correo electrónico concursoprofesores@unicauca.edu.co.



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No.

1613

de 2025

ARTÍCULO CUARTO. Constituyen referente en el procedimiento de concurso público de méritos, las demás disposiciones previstas en el Acuerdo Académico 020 de 2024, en la Resolución VRA 707 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar de conformidad con las prescripciones del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los aspirantes inscritos en los perfiles y cargos declarados desiertos, a través de medio electrónico, conforme a su autorización expresa en el formulario de inscripción diligenciado en la fase de postulación al cargo objeto del concurso:

# ID	Correo
34324669	paolazambrano@unicauca.edu.co
1061726676	vnarvaez@unicauca.edu.co
25288419	imeza@unicauca.edu.co
76333062	jj.cabrera.lopez@gmail.com
10304003	csanchez@unicauca.edu.co
1098731167	carlosslebi@hotmail.com
94543051	dfm99@cornell.edu
98137494	cfigmart@unicauca.edu.co
40031919	sandracepeda@unicauca.edu.co

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el presente acto administrativo a los Comités de Selección, a la Oficina Jurídica y a la División de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Remitir al Centro de Gestión de las Comunicaciones el presente acto administrativo para publicación en el portal web de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, 09 DIC 2025

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Autorizó: Aída Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica
Revisó: Andrés José Castrillón , Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica/
Victor Daniel Ruiz, Profesional Universitario Vicerrectoría Académica
Proyectó: Jhon Sebastian Alegria, Profesional de apoyo Vicerrectoría Académica
Diana Marcela Moncayo, Profesional de apoyo Vicerrectoría Académica

Página 4 de 4

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

